

DECRETO N° 64/21

Conscripto Bernardi, 07 de julio de 2.021

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal fijar un periodo de receso administrativo y laboral invernal en el ámbito municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es interés de este Ejecutivo Municipal fijar un periodo de receso administrativo y laboral dentro del ámbito municipal desde el 12 hasta el 23 de julio del corriente año.-

Que dicho periodo siempre a resultado coincidente con las vacaciones invernales de educación, Tribunal de Cuentas y receso judicial.

Que dado que el Municipio presta servicios imprescindibles como lo son la recolección de residuos, Entre Ríos Servicios, Comedor Municipal, Hogar de Ancianos, Mini agencia de IOSPER, Planta de clasificación de residuos orgánicos y área de tránsito, se establecen las tareas diferenciadas para la continuidad de dichas prestaciones durante este periodo.-

POR ELLO:

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1: Dispónese Receso Administrativo y Laboral en el ámbito de la Municipalidad de Conscripto Bernardi los días comprendidos entre el 12 hasta el 23 de julio del corriente inclusive, considerando inhábil administrativo con suspensión de plazos procesales.

Artículo 2: Los siguientes servicios atenderán conforme se describe:

- a) Recolección de residuos prestará servicios normalmente, en días y horarios habituales.
- b) Entre Ríos Servicios funcionará los días 13, 16, 20 y 22 de julio de 8.00 a 12.00 hrs.
- c) Mini agencia losper los días 15 y 22 de julio respectivamente, en horario de 8.00hrs a 12.00hrs.
- d) Planta de clasificación de residuos orgánicos, normalmente en horarios habituales.
- e) El personal de tránsito tendrá una guardia permanente.
- f) Área de personal, la concurrencia necesaria para el control de asistencia y otros.



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Ríos



DECRETO N° 64/21

Conscripto Bernardi, 07 de julio de 2.021

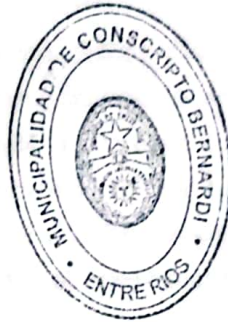
g) Comedor y Hogar de Ancianos municipal, normalmente y en horarios habituales.

Artículo 3°: Infórmese al Honorable Concejo Deliberante sobre el presente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al personal de planta permanente y contratados y posteriormente archívese.

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSCRIPTO BERNARDI

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial de la Municipalidad de Conscripto Bernardi. Su autenticidad puede ser verificada mediante el código de verificación único o escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 64/21
FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2021
FECHA DE DESCARGA: 04/05/2026 17:16:31 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

836ffb6ba17fa5164f0afb5e7167b40e2e27891ebfc8e23f098d7744eda341f9

URL DE VERIFICACIÓN:

<https://digesto.conscriptobernardi.gob.ar/verificar?norma=64-21&hash=836ffb6ba17fa5164f0afb5e7167b40e2e27891ebfc8e23f098d7744eda341f9>



*Escanee el código QR para
verificar la autenticidad*